



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00485-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.769

Como el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá no ha dado respuesta a nuestra solicitud contenida en el oficio 02.10.20.115.270.30.1308 del 26 de agosto de 2021 (No 010 exp), reiterada con oficio 02.10.20.115.270.30.339 de abril 21 de 2022, por secretaría **LÍBRESE** nuevo oficio solicitando nos sea informado el resultado del embargo de remanentes decretado.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736c4310750e9afab5471e1f89c44b588de2ac1d454d5378c22addac5846faf9**

Documento generado en 09/08/2022 09:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>